

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 7 – Enero 27 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10092 DE 2014 1
“Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia del municipio de Chaparral”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA14-10092
(Enero 27 de 2014)**

“Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia del municipio de Chaparral”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de lo estipulado en el numeral 27 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 15 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

Que es función de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura exaltar los valores patrios y enaltecer a quienes los han representado con honestidad, dignidad, decoro y eficacia, de manera especial en la administración de justicia.

Que el doctor Alfonso Reyes Echandía nació el 14 de julio de 1932 en Chaparral - Tolima, estudió Bachillerato en el Instituto Manuel Murillo Toro, cursó estudios de Derecho graduándose con honores en la Universidad Externado de Colombia y se especializó en Ciencias Penales y Penitenciarias en la Universidad Nacional y en Derecho Penal y Criminología en la ciudad de Roma.

Que fue profesor de Ciencias Penales en la Universidad Externado de Colombia y en la Escuela General Santander; creó y dirigió desde 1965 el departamento de Derecho de la Universidad Externado de Colombia; dirigió el Instituto de Ciencias Penales y Penitenciarias y el Centro de Investigación Criminológica y fue director de la Revista de Derecho Penal de la misma Universidad.

Que ocupó los cargos de Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal-, Viceministro y Ministro de Justicia en calidad de encargado, y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la cual fue elegido Presidente el 24 de enero de 1985.

Que una de las principales obras del doctor Alfonso Reyes Echandía fue el “Código Penal Tipo para América Latina”, ambicioso proyecto que pretendió unificar la legislación penal del Continente. Además elaboró el anteproyecto del Código Penal Colombiano, redactó el anteproyecto del Código de Procedimiento Penal y el proyecto que el Congreso aprobó en 1985, como Ley de Indulto.

Que el doctor Reyes Echandía perteneció a la Sociedad Internacional de Criminología y a la Sociedad Internacional de Derecho Penal, fue condecorado por el Ministro de

Justicia con la Medalla Camilo Torres y la Orden al Mérito Penitenciario, y obtuvo la Cruz de Plata de la Policía Nacional, del Ministerio de Defensa, y la Orden Cavalliere del gobierno de Italia.

Que el doctor Alfonso Reyes Echandía murió en el holocausto del Palacio, cuando se desempeñaba como Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Que el doctor Reyes Echandía, considerado como uno de los más brillantes penalistas y criminólogos no solo del país sino de América Latina, sin lugar a duda, contribuyó de manera admirable a dar lustre y prestancia a la Administración de Justicia de Colombia.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, interpretando a la comunidad nacional, a la sociedad de Chaparral y del Tolima y a los diferentes funcionarios y servidores judiciales de ese Distrito, considera justísimo rendirle un homenaje de admiración y respeto al doctor ALFONSO REYES ECHANDÍA, por la dignidad de sus actuaciones como Abogado, Docente, Viceministro y Ministro, Magistrado de Tribunal Superior, Magistrado de la Sala Penal y Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Palacio de Justicia de Chaparral- Tolima, el nombre de “**ALFONSO REYES ECHANDÍA**”.

ARTÍCULO 2°- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PSA/MCM/LCFF